

NOMBRE DE LA MATERIA: SEMINARIO DE TESIS

NOMBRE DEL MAESTRO: ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN

NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY ÁLVAREZ CRUZ

GRADO: OCTAVO

CUATRIMESTRE: SEGUNDO CUATRIMESTRE



**1. TEMA TENTATIVO:**

3L“LA FALTA DE EQUIDAD PROCESAL EN BENEFICIO DEL DEMANDADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, POR SER UN ACTO DE MOLESTIA LLAMADO A JUICIO, NECESIDAD DE DISPOSICIÓN LEGAL”.

**1A. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO PROCESAL CIVIL Y DERECHO CONSTITUCIONAL

**1B. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO PROCESAL CIVIL

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los procedimientos judiciales, la equidad procesal es esencial para garantizar un debido proceso. Sin embargo, en ciertos casos, la falta de disposiciones legales claras puede favorecer al demandado, afectando el derecho del demandante a una tutela jurídica efectiva; históricamente, se han identificado donde una de las partes generalmente el demandado utiliza tácticas dilatorias o abusivas para prolongar el proceso y evitar una resolución desfavorable.

Las dilaciones indebidas en los procesos judiciales son una manifestación de la falta de equidad procesal, la ineficiencia en la administración de los tribunales, incluyendo la gestión de los casos, la asignación de recursos y la coordinación de los procedimientos puede contribuir a dilaciones indebidas.

Con la digitalización de los expedientes judiciales, han surgido nuevas formas de inequidad procesal, los litigantes no representados pueden enfrentar dificultades para navegar por los sistemas de expedientes digitales y para acceder a la información que necesitan; la digitalización de los expedientes judiciales puede requerir que los litigantes presenten documentos electrónicamente, lo que puede ser un obstáculo para aquellos que no tienen acceso a la tecnología o no saben cómo utilizarla.

### **3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.**

En el derecho romano, el procedimiento judicial se basaba en la legis actio, que era un proceso formalizado para resolver disputas entre ciudadanos romanos. Sin embargo, este sistema no proporcionaba suficientes garantías para proteger los derechos del demandado, lo que llevo a la creación de la formula, un instrumento procesal que permitía al demandado presentar sus argumentos y defenderse de manera más efectiva.

Durante la edad media el derecho procesal se basaba en la ordenación feudal, que establecía una jerarquía de autoridades y procedimientos para resolver disputas sin embargo, este sistema no era equitativo, ya que los señores feudales tenían mas poder e influencia que los campesinos y los siervos.

El derecho canónico que se desarrolló en la iglesia católica durante la edad media, estableció procedimientos para resolver disputas entre clérigos y laicos sin embargo, este sistema no era equitativo, ya que los clérigos tenían más poder e influencia que los laicos.

El derecho Español que se desarrolló en la península ibérica durante la edad media y el renacimiento estableció procedimientos para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo este sistema no era equitativo, ya que los nobles y los clérigos tenían más poder e influencia que los plebeyos.

El derecho mexicano que se desarrolló después de la independencia de México en 1821 estableció procedimientos para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo este sistema no era equitativo, ya que los hacendados y los políticos tenían más poder e influencia que los campesinos y los trabajadores.

El código de procedimientos civiles en 2011, se reformo para establecer procedimientos más equitativos y transparentes para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo, estas

reformas no han sido suficientes para abordar el problema de la de equidad procesal en beneficio del demandado.

La jurisprudencia mexicana ha establecido que el demandado tiene derecho a una defensa efectiva y a que se le trate con equidad y justicia en el proceso judicial sin embargo, la aplicación de esta jurisprudencia ha sido irregular y ha dependido de la interpretación de los jueces.

La legislación mexicana incluyendo el código de procedimientos civiles y la ley de amparo, establece disposiciones que buscan proteger los derechos del demandado y evitar el uso del proceso judicial como un acto de molestia. Sin embargo estas disposiciones no han sido suficientes para abordar el tema de manera efectiva.

Organismos internacionales, como la comisión interamericana de derechos humanos ha recomendado a México que adopte medidas para proteger los derechos del demandado y evitar el uso del proceso judicial como un acto de molestia.

Estudios e investigaciones recientes han destacado la necesidad de reformas legales y procedimentales, para abordar la falta de equidad en beneficio del demandado durante el procedimiento por ser un acto de molestia llamado a juicio. Estos estudios han identificado la necesidad de disposiciones legales que protejan los derechos del demandado y eviten el uso del proceso judicial como un acto de molestia.

En la actualidad el derecho procesal civil en México sigue siendo un tema importante, y su evolución ha sido influenciada por la legislación española y el derecho germánico. La ley de procedimientos civiles expedida en 1932 fue una de las primeras leyes procesales mexicanas, y desde entonces ha habido varias reformas y actualizaciones.

Sin embargo a pesar de estos esfuerzos la falta de equidad procesal en beneficio del demandado sigue siendo un problema la jurisdicción en México es la potestad para

administrar justicia atribuida a los jueces, quienes la ejercen aplicando las normas jurídicas generales y abstractas a los casos concretos que deben decidir.

#### **4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN:**

- 1.- ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de equidad procesal para los demandados?
- 2.- ¿Qué medidas han sido implementadas en México para abordar la falta de equidad procesal?
- 3.- ¿Qué cambios legislativos o regulativos serían necesarios para garantizar la equidad procesal en beneficio del demandado?
- 4.- ¿Cómo se puede garantizar que los demandados tengan acceso a una información clara y precisa sobre sus derechos y sus opciones legales en estos casos?
- 5.- ¿Que son los actos de molestia llamados a juicio y como pueden afectar la equidad procesal en beneficio del demandado?

## 5. MARCO REFERENCIAL.

**DIMENSION TEMPORAL:** El presente estudio se centra en el año 2006 con la creación del programa de digitalización de expedientes judiciales propuesto por el consejo de judicatura federal (CFJ), con el objetivo de modernizar y agilizar la administración de justicia en el país; hasta el año 2025, en donde nos encontramos con los grandes avances de la digitalización de los sistemas de justicia en México.

**DIMENSION ESPACIAL:** En México en donde la falta de equidad procesal es un problema común, especialmente en los estados con mayor población y actividad económica, como ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, donde se necesitan disposiciones legales para abordar esta problemática y garantizar la equidad en los procedimientos judiciales; sí mismo utilizando el derecho comparado con Estados Unidos, en donde se han reportado casos de falta de equidad procesal.

**DIMENSION PSICOSOCIAL:** Analizamos de forma general las personas que influyen en este tema que serían los jueces, ya que ellos tienen una gran responsabilidad en la toma de decisiones que puede afectar la vida de las personas, los demandados, los abogados, Los testigos, el personal de apoyo como los secretarios y administrativos involucrados en los procedimientos.

**DIMENSION TEORICA:** Dentro de este tema analizaremos de forma general; de acuerdo a una teoría del autor Ignacio Burgoa Orihuela fue un jurista y filósofo mexicano que se ocupó de la teoría del derecho y la justicia. Una doctrina mexicana que se refiere a la falta de equidad procesal es la doctrina de protección jurisdiccional, establecida por la suprema corte de la justicia de la nación, (SCJN).

**DIMENSION LEGAL:** Algunas de las disposiciones Legales que se utilizan en este tema será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Procedimientos Civiles a nivel Federal, la Ley de Amparo que establece los mecanismos para la Protección de los Derechos fundamentales de las personas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece los Principios de la Dignidad e Igualdad de las personas, El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que establece los Derechos y Libertades de las personas, incluyendo el Derecho a un juicio justo, El Pacto De San José es un tratado Internacional que tiene como objetivo principal proteger y promover los Derechos Humanos en los países de América.

## **6 HIPÓTESIS:**

Abordando esta problemática referente al tema se podrían establecer protocolos claros y concisos con el que se pueda monitorear la equidad procesal, se darían capacitaciones y recursos a los miembros del órgano jurisdiccional para que se lleven a cabo sus trabajos de forma efectiva, posiblemente también se puede implementar un sistema de justicia de forma electrónica para los jueces y funcionarios, con la finalidad de reducir la falta de equidad procesal, con el objetivo de establecer una mayor confianza en el procedimiento y reducir la impunidad en México.

**VARIABLE 1:** La implementación de un buen sistema en donde se puede llevar a cabo a una buena Equidad Procesal, lograr un cambio positivo, a una mayor confianza en el sistema judicial, a una reducción de impunidad y la corrupción, al igual una mejora en la protección de los derechos humanos, los demandados tendrán una mayor sensación de justicia en el procedimiento una reducción del estrés y la ansiedad asociados con el proceso judicial, logrando una compensación justa y adecuada por los daños y perjuicios sufridos, lo que puede llevar a una mayor estabilidad económica y emocional.

**VARIABLE 2:** En el aspecto negativo habría mayor ineficiencia e ineficacia en el proceso judicial en el que conlleva más casos y apelaciones, habría a mayor escala de forma notoria en corrupción e impunidad en el sistema, lo que puede causar una desconfianza en el procedimiento, mayor riesgo de que se cometan errores se produzcan injusticias lo que ocasiona a un descontento por parte del demandado, relacionando un mayor riesgo al sufrir daños y perjuicios adicionales, con lo que se puede dar una mayor inestabilidad económica como emocional, por consiguiente desesperanza y desamparo ya que el demandado sufrirá de una mayor ansiedad, tanto como estrés en la duración del procedimiento.

## **7. JUSTIFICACIÓN.**

En este tema se busca evitar el abuso procesal, que se garantice la imparcialidad del juez es esencial para pueda tomar decisiones parciales y justas; por consiguiente que se pueda reducir la carga procesal ya que se pueden generar serie de recursos o apelaciones innecesarias, al igual que se pueda fortalecer la confianza en el sistema judicial, con la meta más importante que se lleve a cabo proteger los derechos del demandado ya que hay una serie de injusticias para la parte demandada ya que se vulneran sus derechos hay una pérdida de confianza en el sistema judicial, la finalidad es que se pueda dar una reducción significativa de estos problemas que afectan al procedimiento y al demandado, también que exista una reducción considerable de costos y tiempo.

La complejidad de todos estos problemas es una situación difícil que se puede abordar implementando un sistema de justicia más accesible y transparente, la capacitación adecuada que se dé una formación de los jueces y los abogados en esta materia, la creación de mecanismos de control al igual que la supervisión para garantizar la imparcialidad como en la toma de decisiones judiciales.

Es necesario mencionar que el procedimiento judicial puede ser extremadamente estresante y emocionalmente desgastante, para el demandado la incertidumbre y la falta de control sobre el resultado del proceso puede generar ansiedad, miedo y frustración lo más importante es que se pueda reducir esa carga, mediante una buena capacitación de los jueces en este tema ya que el demandado es en quien más recae la situación.

Hay que destacar también que es un tema importante, que ha sido novedoso en la actualidad, que es la implementación de la tecnología en el proceso, puede facilitar el acceso a la justicia y mejorar la eficiencia del proceso judicial, pero por otro lado la tecnología también puede crear nuevos desafíos para la equidad procesal, como la posibilidad de que se produzcan errores o manipulaciones en la presentación de la evidencia.

Una buena propuesta que podría servir para el presente o un futuro, para el demandado podría ser que se cree un sistema de protección para el demandado para que pueda

denunciar actos de molestia o acoso durante el procedimiento, con esa implementación se puede llegar a dar un cambio significativo.

## **8. OBJETIVOS GENERALES.**

El objetivo es buscar que se garantice la equidad procesal en beneficio del demandado se buscara implementar medidas efectivas, de la misma manera se darán a conocer las acciones que se han llevado acabo en México en la implementación de este tema, así mismo prevenir el abuso procesal, en establecer protocolos de actuación claros como también precisos para los juzgadores y hagan un debido proceso, es importante asegurar que los demandados tengan acceso a la información clara y detallada sobre sus derechos y opciones legales.

Hay que tener en cuenta los efectos negativos que la falta de equidad procesal puede tener en los demandados, como cerciorarse sobre las modificaciones necesarias en la legislación o regulaciones para que se garantice un debido proceso judicial en beneficio del demandado.

## **8 A OBJETIVOS PARTICULARES.**

- 1.- Desarrollar estrategias para prevenir el abuso procesal, al crear un programa que garantice la equidad en el procedimiento.
- 2.- proponer procedimientos y protocolos para proteger los derechos del demandado así mismo garantizar su acceso a la justicia.
- 3.- ofrecer un sistema dirigido a los demandados para el seguimiento y evaluación de la efectividad de la equidad procesal
- 4.- sugerir sanciones efectivas para los casos de abuso procesal como la implementación de multas, suspensiones o incluso emitir una sanción para no seguir ejerciendo como litigante al contribuir en esta falta.

5.- identificar y analizar las causas de la equidad procesal, por medio del Código De Procedimientos Civiles, para reformar las lagunas que existan en la ley, y poder contribuir al conflicto.

6.- realizar entrevistas dirigidas a los juzgadores para saber que piensan al respecto del tema, y poder contribuir a la causa de alguna propuesta por parte de los jueces, para apoyar en el problema.

## **9. MARCO TEORICO NORMATIVO**

La falta de equidad procesal en beneficio del demandado es un problema que ha sido abordado por diversas normas y tratados internacionales, entre otros ordenamientos jurídicos que forman parte elemental de la información, es la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) en el que ejemplifica en su regulación en el artículo 8 decreta: que toda persona tiene derecho a un juicio justo y a ser tratada con dignidad y respeto; el pacto internacional de los derechos civiles y políticos (1966) que estructura parte importante de este contenido en el que indica en su artículo 14, todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia, toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente; La Sentencia De La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso (Velasco rodríguez VS Honduras 1988) la corte designo que el estado tiene la obligación de garantizar la igualdad de armas en el proceso judicial su función es proteger los derechos del demandado. El caso (Kress VS Francia en 2001) La corte Europea De Derechos Humanos debido a este proceso reflexiono que hay una falta de equidad procesal en beneficio del demandado puede constituir una violación al derecho a un juicio justo es determinante comprender aunque se enmarque en otra jurisdicción ya que es una complicación igual a la que se encuentra en México.

El tribunal Supremo De Estados Unidos ha considerado modificar la doctrina judicial que favorece a las minorías en caso de discriminación, simplificando la carga de la prueba demandantes pertenecientes a grupos mayoritarios, como personas afro americanas u otra etnia y heterosexuales. Este cambio busca que las reglas contra la discriminación sean

Iguales para todos sin requisitos adicionales, para esos grupos vulnerables que posiblemente pueden sufrir en un procedimiento legal inequidad procesal.

El Pacto De San José de Costa Rica nos puede clarificar en su artículo en el apartado número 1 que los estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta en su jurisdicción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra regulado en el artículo 14 nadie puede ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones si no ante los juicios seguidos previamente establecidos; seguidamente nos argumenta en su artículo 16 nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud en mandamiento escrito de la autoridad competente.

En esta composición no solo se complementa con los tratados pactos u otras disposiciones legales que contienen las diferentes leyes y reglamentos, en el mismo sentido como lo es la Sentencia De La Suprema Corte de Justicia De La Nación, en el caso del juicio de amparo en revisión número 133/2015 en el que surge un acto de inconstitucionalidad por parte del quejoso, da a considerarse que puede haber una falta de equidad procesal en el procedimiento. El Código Federal de Procedimientos Civiles, en su normativa número 14 nos indica ningún tribunal puede negar a conocerse de un asunto si no por considerarse incompetente, el auto en que un juez se negare es apelable. En el ámbito nacional La Ley de amparo nos dicta en su artículo 1 que es un recurso judicial que se utiliza para proteger los derechos fundamentales de las personas frente a actos de autoridad que violen sus derechos, en los que se incorpora con el artículo 103 y 107 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos se emiten mecanismos para proteger los Derechos Humanos y garantías constitucionales frente a actos de autoridad, en conjunto con los artículos 263 y 264 de la Ley De Amparo buscan sancionar conductas que puedan afectar la equidad procesal entre las partes. Los principios de igualdad que deben cumplir los juzgadores para los juicios considero que es una estructura que debe hacerse valer ya que no es como tal una ley, pero debe hacerse cumplir para llevar a cabo un buen debido proceso.

## **10. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.**

La presente investigación se centra en analizar la falta de equidad procesal en beneficio del demandado durante el proceso, con la intención de identificar las causas además de las consecuencias de esta problemática, así mismo contribuir a la mejora de la justicia y la equidad para las partes que se involucren en los procesos judiciales, para ello se pondrá en práctica una metodología de investigación cualitativa y cuantitativa mediante el análisis del contenido, en los ordenamientos jurídicos, de igual forma la aplicación de la misma en la práctica judicial, se efectuarán técnicas de recolección de datos como las entrevistas con el propósito de saber que piensan los juzgadores o abogados expertos en la materia, en conjunto incluyendo demandantes y demandados con la meta de una recolección de datos, el estudio se llevara a cabo, con un enfoque ético, respetando la privacidad así como la confidencialidad de los participantes, con el fin que los resultados contribuyan a la mejora de la equidad procesal en relación con la justicia en el procedimiento judicial.